



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

CONSIDERANDO

- 1.- Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, es la de autorizar y supervisar la operación de los aeródromos, así como la prestación de los servicios de navegación aérea, de seguridad de la aviación y el control del tráfico aéreo, cumplan los requisitos técnicos de seguridad y de protección al vuelo, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.
- 2.- Que siendo una facultad del Director General el autorizar y supervisar que la construcción y operación de los aeródromos, así como la prestación de los servicios de aeronavegación, de seguridad de la aviación y el control del tráfico aéreo, cumplan los requisitos técnicos de seguridad y de protección al vuelo, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.
- 3.- Que habiendo entrado en vigencia la ley General de Aeronáutica Civil, Ley 595, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, que establece la implementación de las regulaciones Técnicas referente al anexo 14, así como lo referente a la certificación de los aeródromos y los requerimientos que debe de contener un aeropuerto Internacional.

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESUELVE


PRIMERO: Derogar las Resoluciones Ministeriales No. 88-2006 y 89-2006, dictadas por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, en el que se procede a declarar a los Aeropuertos de Bluefields y Puerto Cabezas con carácter de Aeropuerto Internacional.

SEGUNDO: Autorizar operar las instalaciones, equipos y sistemas con los alcances y tecnología que se detallan en el anexo de la presente autorización al Aeródromo de Bluefields y Puerto Cabezas como Aeropuertos Nacionales quedando la condición de punto de entrada Internacional, en caso de eventos extraordinarios o especiales.

TERCERO: La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacional (EAAI) se someterá al proceso de Certificación establecido en la Ley 595, una vez que se estén claros todos los procedimientos, normativas y regulaciones dictadas por esta autoridad, para lo cual en su momento se dictara una circular donde se procederá a notificar a los operadores el plan que tiene esta autoridad para dicho proceso de certificación.

CUARTO: Esta Resolución surtirá efectos a partir de la presente firma y se publicara en el AIP.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil siete.


Cap. Carlos Salazar Sanchez
Director General
INAC



Cc : Archivo.-



Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil

Km 11 ½ Carretera Norte • Teléfono PBX: 276-8580 / 86 • FAX: 276-8588 Web: www.inac.gob.ni